

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 663



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, el día 29 de febrero 2012, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$22'304,117.61 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 61/100 M.N.), que se integran por el 78.24% de Ingresos Propios y Participaciones, 15.86% de Aportaciones Federales del Ramo 33, Agua Potable y Alcantarillado

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

0.69% y 5.21% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 95.95%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$18'898,180.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de los que se destinó el 70.25% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 7.00% para Obra Pública, 16.00% de Aportaciones Federales Ramo 33, Agua Potable y Alcantarillado 0.00% y el 6.75% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 54.58%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit, por el orden de \$3'405,937.61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron superiores a los egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo negativo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$5'424,222.31 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 31/100 M.N.), integrado de 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$838,015.55 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 55/100 M.N.), mismo que corresponde a transferencias bancarias entre dos cuentas propiedad del Municipio, donde el 3.24% corresponde al Fondo IV y 96.76% a Tesorería; saldos corresponden a ejercicios anteriores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$6'054,711.03 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$153,948.37 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.) de las cuales 8.89% se realizaron con Recursos Propios y 91.11% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo al 31 de diciembre de 2011, en el rubro de Pasivos fue por la cantidad de \$3'695,780.82 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 82/100 M.N.) según el Estado de Posición Financiera, el cual está integrado por 21.97% de Proveedores, 75.05% de Acreedores Diversos, 0.02% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 2.96% Deuda Pública a Largo Plazo, observándose un incremento del 65.06% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, derivado fundamentalmente a la contratación del empréstito con la Secretaría de Finanzas del Estado, informado en el rubro de Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado asignado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'335,378.83 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), al 31 de diciembre, el Municipio ejerció el monto total aprobado; asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, las 14 obras programadas fueron terminadas, presentando cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'395,695.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y fue

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,044.00 (UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,138,711.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 47.14% para Obligaciones Financieras, 14.83% para Seguridad Pública, 25.74% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y para Adquisiciones el 12.29%; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 63.10% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

Además de los recursos ya mencionados, en el año 2011 se recibió un monto de \$452.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010, los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (RAMO 11)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'229,956.75 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), correspondiente a una obra de la muestra, la cual fue aprobada en el rubro de Infraestructura Básica Educativa; la aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue del 96.80% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$517,979.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la muestra de dos obras, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Agua Potable y Alcantarillado; la aplicación de los recursos al cierre del año 2011 y su revisión documental se realizó al 100% de los mismos.

PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$643,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a 8 obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.75 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio si cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$815,034.56 que representa el 4.31% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.23% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.77% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 25.35% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$6'657,604.87, representando éste un 0.66% de decremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$6'701,586.94.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$9'049,079.65, siendo el gasto en nómina de \$6'657,604.87, el cual representa el 73.57% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	59.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	13.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	43.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	47.1
Gasto en Seguridad Pública	3.9
Gasto en Obra Pública	5.4
Gasto en Otros Rubros	32.6
Nivel de Gasto ejercido	89.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

d) Programa Infraestructura Educativa (Ramo 11)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	96.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cumple con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 46.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 88.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000220/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pleigo de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	17	9	7	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	
Solicitud de Aclaración	1	1	0	No Aplica	0
Subtotal	20	10	9		9
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	5	7	Recomendación	15
			8	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	
Subtotal	20	5	15		15
TOTAL	40	15	24		24

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover derivadas de Recomendaciones número AF-11/28-004-01, AF-11/28-008-01, AF-11/28-010-01, PF-11/28-004-01, PF-11/28-006-01, PF-11/28-008-01, PF-11/28-010-01 y OP-11/28-007-01 y la derivada de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/28-009-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y el Contralor funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/28-004-01.- Por no haber exhibido evidencia del registro contable del fondo fijo en el rubro del Activo ni de los movimientos del mismo y de la Caja General, además por no acatar la recomendación AF-10/28-008 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro y Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/28-008-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/28-011 realizada en el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro, Profra. Josefina Rosales García y Jesús Rodríguez Haro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/28-010-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones realizadas para determinar si es procedente el pago pendiente a los trabajadores por concepto de Aguinaldo, considerando el periodo a que corresponde esta provisión y número de días para el cálculo, asimismo de la realización de las acciones correspondientes respecto al registro de aguinaldo pendiente de pago a Regidores, ya que no se justifica su provisión al no existir relación laboral con el ente auditado, así como por no atender la recomendación AF-10/28-013 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro y Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 28, 29, 50 fracción IV, 74 fracciones V y X, fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 3 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/28-004-01.- y PF-11/28-010-01.- En virtud de reincidir a las recomendación números PF-10/28-008 y PF-10/28-017 del ejercicio 2010 al no tener apertura de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



cuentas bancarias para el manejo de los recursos de los Fondos III y IV 2011, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro y Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/28-006-01.- y PF-11/28-008-01.- En virtud de reincidir a las recomendaciones PF-10/28-010 y PF-10/28-015 del ejercicio 2010 al no realizar conciliaciones periódicas entre los departamentos de Tesorería Municipal y Desarrollo Económico y Social, para la formulación de los informes físico-financieros de los recursos de los Fondo III y IV respectivamente, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro, Profr. Julio flores Ibarra y Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/28-007-01.- Por no presentar elementos probatorios del seguimiento de la demanda vía sumaria civil interpuesta al contratista de nombre C. Bezec Othoniel Cruz Cerde, por el incumplimiento del contrato y por no realizar las gestiones necesarias para la obtención de recursos para conclusión de la obra “Biblioteca y Salón de Usos Múltiples Juana de Asbaje, Cabecera Municipal”, así como su puesta en operación, considerándose como responsables a quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Profr. Ramón Moreno Castro, Síndica Municipal Profa. Josefina Rosales García y Contralor Municipal C. Miguel Ángel Zarate Velarde. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracciones I y III, 103 y 105 fracciones I, III incisos a) y c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/28-009-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo al C. Miguel Ángel Zarate Velarde quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones III, VIII y XI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 60 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- 3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$386,798.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

28-2011-57/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

AF-11/28-003.- Por la cantidad de \$386,798.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de pagos en exceso a funcionarios de primer nivel, de acuerdo con la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro, Profa. Josefina Rosales García y Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DECRETA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover derivadas de Recomendaciones número AF-11/28-004-01, AF-11/28-008-01, AF-11/28-010-01, PF-11/28-004-01, PF-11/28-006-01, PF-11/28-008-01, PF-11/28-010-01 y OP-11/28-007-01 y la derivada de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/28-009-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y el Contralor funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/28-004-01.- Por no haber exhibido evidencia del registro contable del fondo fijo en el rubro del Activo ni de los movimientos del mismo y de la Caja General, además por no acatar la recomendación AF-10/28-008 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro y Profr. Uriel Luna Pérez,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/28-008-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/28-011 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro, Profra. Josefina Rosales García y Jesús Rodríguez Haro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/28-010-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones realizadas para determinar si es procedente el pago pendiente a los trabajadores por concepto de Aguinaldo, considerando el periodo a que corresponde esta provisión y número de días para el cálculo, asimismo de la realización de las acciones correspondientes respecto al registro de aguinaldo pendiente de pago a Regidores, ya que no se justifica su provisión al no existir relación laboral con el ente auditado, así como por no atender la recomendación AF-10/28-013 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 28, 29, 50 fracción IV, 74 fracciones V y X, fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 3 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/28-004-01.- y PF-11/28-010-01.- En virtud de reincidir a las recomendación números PF-10/28-008 y PF-10/28-017 del ejercicio 2010 al no tener apertura de cuentas bancarias para el manejo de los recursos de los Fondos III y IV 2011, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro y Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/28-006-01.- y PF-11/28-008-01.- En virtud de reincidir a las recomendaciones PF-10/28-010 y PF-10/28-015 del ejercicio 2010 al no realizar conciliaciones periódicas entre los departamentos de Tesorería Municipal y Desarrollo Económico y Social, para la formulación de los informes físico-financieros de los recursos de los Fondo III y IV respectivamente, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro, Profr. Julio flores Ibarra y Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-11/28-007-01.- Por no presentar elementos probatorios del seguimiento de la demanda vía sumaria civil interpuesta al contratista de nombre C. Bezec Othoniel Cruz Cerde, por el incumplimiento del contrato y por no realizar las gestiones necesarias para la obtención de recursos para conclusión de la obra “Biblioteca y Salón de Usos Múltiples Juana de Asbaje, Cabecera Municipal”, así como su puesta en operación, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Profr. Ramón Moreno Castro, Síndica Municipal Profa. Josefina Rosales García y Contralor Municipal C. Miguel Ángel Zarate Velarde. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracciones I y III, 103 y 105 fracciones I, III incisos a) y c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/28-009-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo al C. Miguel Ángel Zarate Velarde quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones III, VIII y XI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 60 primer

párrafo, fracciones I y III de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con apoyo en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de por \$386,798.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-28-2011-57/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2011**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/28-003.- Por la cantidad de \$386,798.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de pagos en exceso a funcionarios de primer nivel, de acuerdo con la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, considerándose como responsables a los CC. Profr. Ramón Moreno Castro, Profa. Josefina Rosales García y Profr. Uriel Luna Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del
año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**